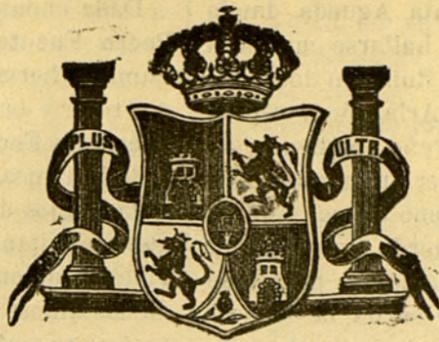


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos, 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 318.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Minas.

D. NARCISO RIBOT, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Crisógono Benito Martínez, vecino de esta ciudad, en el día 11 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Gatica», en término del pueblo de Huerta de Arriba, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, sitio llamado Cordillera de Granón, lindante por todos los vientos con terrenos del común, designando las dieciseis pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un manantial llamado Fuente del Ciervo, y desde este punto en dirección S. se medirán 100 metros donde se colocará la primera estaca; de esta al E. 300 la segunda, al N. 400 la tercera, al O. 400 la cuarta, al S. 400 la quinta, y desde esta en dirección E. 100 metros, con lo que quedará cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días;

en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 12 de Noviembre de 1902.

Narciso Ribot.

D. NARCISO RIBOT, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Doña Emilia Barroeta, vecina de Espinosa de los Monteros, en el día 30 de Octubre último, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Nuestra Señora del Pilar», en término del pueblo de Sotocueva, Ayuntamiento de id., sitio llamado Monte de Pereda, lindante por todos vientos con terreno común y particular, designando las cincuenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata ó pozo que está al S. del portillo de Arafrailes, próximamente 200 metros, y se medirán 100 metros al N. la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, al S. 1000 la tercera, al O. 500 la cuarta, al N. 1000 la quinta, y con 300 al E. se llegará á la primera, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 13 de Noviembre de 1902.

Narciso Ribot.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 2 de Mayo de 1902.

Abierta á las dieciseis horas bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los señores Corral, Echevarría, Rámila y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 29 de Abril próximo pasado y quedó aprobada.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido por D. Santiago Sojo Martínez, Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Orón, solicitando que se le releve de dichos cargos: la Comisión acuerda que el expresado Alcalde remita un sello del Colegio Médico provincial.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido por D. Cecilio del Pozo, Concejal del Ayuntamiento de Torduelas, reclamando contra la multa que le ha impuesto el Alcalde de dicho pueblo por su falta de asistencia á las sesiones celebradas por aquella Corporación municipal en 26 de Enero y 2 de Febrero últimos: la Comisión acuerda que el citado Alcalde remita copia literal del acta de la sesión inaugural en que se determinara los días y horas de las sesiones.

En el expediente instruido á instancia de D. Estanislao Pereda Galaz, Concejal del Ayuntamiento de Bocos, renunciando el expresado cargo bajo el fundamento de hallarse físicamente impedido para desempeñarle: la Comisión acuerda admitir dicha renuncia.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de sus sesiones en el presente mes los días 5, 9, 13, 16, 21, 23, 27 y 31 á la hora: hasta el 16 inclusive á las dieciseis, el 21 á las diecisiete, el 23 á las doce, el 27 á las diecisiete y el 31 á las doce.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecisiete.

Burgos 2 de Mayo de 1902.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 5 de Mayo de 1902.

Abierta á las dieciseis y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Corral, Echevarría, Rámila y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior del día 2 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de la carta dirigida al Sr. D. Félix Cecilia por el señor D. Fernando Ruiz y Fiduchi, en nombre de la Junta permanente del Fomento Naval, en la cual se invita á la Diputación provincial á que nombre un individuo de su seno para formar parte de la Delegación de la expresada Junta en esta Capital: la Comisión acuerda designar al propio Sr. D. Félix Cecilia Barbadillo para el desempeño del citado cargo.

Examinado el expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Alfonso Navas Diez, vecino de Nidáguila, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito de 26 de Marzo último en la que le impuso la multa de 5 pesetas por desobediencia: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la multa de que queda hecha referencia.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputación, en su próxima reunión ordinaria, del expediente instruido á virtud de reclamación interpuesta por D. Cándido Aragón contra la constitución de la Junta municipal de Carazo.

Para resolver lo que proceda sobre la reclamación interpuesta por D. Pedro Román y nueve vecinos más de Mecerreyes reclamando contra la constitución de la Junta municipal de aquel distrito: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde remita el expediente original de dicha constitución.

Vista la certificación que ha remitido el Alcalde de Aldeas de Medina de las obras ejecutadas por el contratista D. Manuel Vivanco Teje-

ro en el puente de madera con apoyos de piedra, que se construye sobre el río Trueba, de dicho Santurde, importante 1662'10 pesetas, de las cuales corresponde satisfacer á la Provincia 664'84 pesetas á que asciende el 40 por 100 de las mismas: la Comisión acuerda que se remita la misma á informe del Director de Carreteras provinciales.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Mariano Arranz y otros, vecinos de Fuentecén, pidiendo se declare nulo el acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó el pago de 79'95 pesetas por obras ejecutadas en la Casa Consistorial y que se haga responsable de dicha suma al Alcalde ordenador de pagos: la Comisión acuerda informar que procede desestimar la pretensión mencionada, declarando firme el acuerdo del Ayuntamiento.

Visto el oficio del Alcalde de Villarcayo en el que se expone: que con motivo de haberse fijado anuncios en la inmediata población de Medina de Pomar haciendo saber al público que la feria de la Ascensión se había de celebrar en aquella ciudad, el Ayuntamiento de su presidencia, considerando que tales anuncios perjudican notablemente los intereses de sus administrados, en razón á que la indicada feria, por coincidir con el día de San Miguel, corresponde celebrarla en aquella villa, según se ha venido verificando desde el siglo XVI, dirigió una comunicación al Alcalde de Medina, en la que, después de hacer mérito del hecho de anunciarse por carteles en aquella ciudad la feria del día de la Ascensión, se hace presente que tal conducta estaría en contraposición con el Real privilegio dado en San Lorenzo á 31 de Julio de 1591 y con la concordia celebrada entre ambas poblaciones el 7 de Julio de 1628, y se interesa manifieste el Alcalde de Medina si para la fijación de tales carteles anunciadores ha concedido su autorización, y se interesó que ordenase que dichos anuncios desaparecieran y se hiciera saber en cambio que la feria ha de tener lugar en Villarcayo; á cuyo oficio contestó el Alcalde de Medina que como desde tiempo inmemorial se viene celebrando en aquella ciudad la feria de la Ascensión no ha puesto reparo alguno á los anuncios de la misma por conceptuarlos procedentes, por todo lo que, y ante este conflicto, lo pone en conocimiento del Sr. Gobernador para que proceda á lo que haya lugar: la Comisión acuerda informar que no procede adoptar providencia alguna en el asunto, sin perjuicio de que si por el conflicto surgido se temiera fundadamente la alteración del orden público, pueda dicha Autoridad superior civil de la provincia adoptar las determinaciones que estime procedentes, en

uso de las facultades que al efecto le corresponden.

Vista la certificación que ha remitido el Jefe Facultativo del Manicomio de Santa Agueda dando conocimiento de hallarse curada la demente Leonor Ruiz Martínez, vecina que era de Arlanzón y esposa de Estanislao Ereño, pudiendo sin peligro alguno ser autorizada para que regrese al seno de su familia: la Comisión acuerda autorizar al Superior del manicomio para que disponga el regreso de la demente, dándose conocimiento de este acuerdo á la familia de la misma.

Dada cuenta de la instancia dirigida al Sr. Presidente de la Diputación provincial por el Alcalde de Puentedura solicitando autorización para litigar con D. Miguel de la Riva sobre propiedad de un terreno: la Comisión, en vista de que no acompaña á dicha instancia documento alguno, acuerda hacer presente á la expresada Autoridad local la necesidad de que, en observancia de lo dispuesto por el artículo 86 de la ley Municipal, remita dictamen de dos Letrados y copia certificada del acuerdo que en vista de él dicte el Ayuntamiento con instancia posterior á la fecha del acuerdo ó del mismo día en que se adopte y todos los demás documentos que considere necesarios para justificar la procedencia de la demanda que se trata de entablar.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Tomás Sanz, vecino de Aranda de Duero, en solicitud de que la Diputación provincial abone desde 1.º de Abril próximo pasado las estancias que cause en un Manicomio una hermana suya llamada Francisca Sanz de la Mata, demente, que se halla recluida en el Manicomio de Valladolid desde hace siete años y cuya pensión ha venido satisfaciendo el exponente, bajo el fundamento de que carece de recursos para seguir satisfaciéndola: la Comisión acuerda acceder á la petición de que queda hecha referencia.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diecisiete y treinta minutos.

Burgos 5 de Mayo de 1902.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto del acta de la sesión del día 9 de Mayo de 1902.*

Abierta á las dieciséis horas bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los señores Echevarría, Corral y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 5 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil participando que, habiéndose restablecido completamente de su enfermedad el auxiliar de la sección de cuentas del Gobierno civil D. Fulgencio Gomez, el día 5 del actual cesó

D. Emilio Saiz en el desempeño interino de dicho cargo; y la Comisión acuerda que pase á Contaduría á los efectos procedentes.

Dada cuenta de la instancia de Pedro Fuente Delgado, vecino de Cameno, hermano político y á la vez tutor y curador de los menores huérfanos Fernanda y Manuel Calzada Martínez, naturales de aquella villa é hijos de Manuel y Estéfana, que se hallan en el Hospicio provincial, pidiendo se le entreguen dichos niños: la Comisión acuerda que se entreguen los referidos niños al solicitante.

Dióse lectura de un oficio del Alcalde de la Horra dando conocimiento de que el Médico titular de aquel pueblo le ha participado que hay en él algunos niños atacados de difteria y pidiendo que se le remitan frascos de suero antidiftérico para la curación de dicha enfermedad; y la Comisión acuerda contestar que á las familias particulares corresponde adquirir ese remedio, y en caso de que sean pobres al Ayuntamiento, sin que la Diputación tenga disponibles dichos frascos, advirtiéndoles que se venden en las Farmacias de esta Capital.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Joaquín Yagüez, vecino de Pedrosa del Príncipe, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de 10 pesetas por haberse intrusado en un camino vecinal titulado de Castro, agregando parte del mismo á una finca de su propiedad: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos por el recurrente.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Simeon Camarero y D.ª Micaela Abad, vecinos de Puentedura, contra un acuerdo de la Junta municipal de dicho distrito en que se concedió una parcela de terreno á D. Juan Miguel: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo apelado y el expediente de alineación de aquella localidad si le hubiera ó certificación negativa en su caso.

Para informar lo que proceda respecto de los recursos de alzada interpuestos por D. Gregorio Merino, vecino de Villaquirán de los Infantes, contra varios acuerdos del Ayuntamiento de aquel distrito en que se le impuso multas y se le requeria para que repusiera las riberas de un arroyo y procediese á la limpieza del mismo: la Comisión acuerda hacer presente al señor Gobernador que debe devolverse el expediente al Alcalde para que en observancia de lo preceptuado por el art. 140 de la ley Municipal informe cuanto se le ofrez-

ca y parezca sobre cada una de las instancias que el recurrente presentó á su autoridad alzándose de acuerdos del Ayuntamiento y providencias de la Alcaldía y devuelva el expediente con dicho informe á la mayor brevedad.

Visto el expediente, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha remitido á informe, instruido á virtud de instancia de D. Próspero Gallardo y D. Celestino Delgado Zafra, en concepto de apoderados de D. Prudencio Ortiz del Conde y D. José de la Helguera González, respectivamente, solicitando autorización para refundir en un solo aprovechamiento el de 1500 litros de agua por segundo, derivados del río Cadagua, en las inmediaciones de Maltrana de Mena, de que es concesionario dicho D. Prudencio, con el que tiene pedido D. José de la Helguera del propio río Cadagua y en el mismo distrito, con cuya refundición pretenden obtener mayor fuerza, siendo la cantidad de agua que piden la misma de 1500 litros por segundo concedida al Sr. Ortiz é intentan utilizarla como fuerza motriz en la producción de energía eléctrica: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede acceder á lo solicitado con las condiciones á que hace referencia el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en su informe y todo sin perjuicio de lo que exponga el Sr. Jefe de la División de trabajos hidráulicos que corresponda, al que debe oírse antes de concederse el aprovechamiento, en observancia de lo preceptuado por el art. 1.º del Real decreto de 25 de Abril último, publicado en la Gaceta del 27.

La Comisión acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Abril último por los empleados de la Dirección de carreteras en salidas á visitar obras de nueva construcción.

Examinada la cuenta de los gastos originados en el tejado del Hospicio provincial para la desaparición de goteras en dicho Establecimiento y arreglo de las tuberías de aguas potables que conducen á las fuentes de la planta baja: la Comisión acuerda aprobarla.

Examinada, así bien, otra cuenta de los gastos ocasionados en la construcción de una presa provisional y recorrido del arroyo que conduce el agua para el riego de las huertas del Hospicio provincial: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Para resolver lo que proceda sobre la instancia que ha dirigido D. Antonio Muñoz y cinco vecinos más de Palazuelos de Muñó pidiendo se deje sin efecto una providencia del Alcalde que les obliga á entregar en arcas municipales las cantidades que recibieron á préstamo en Enero último, previo acuer-

do del Ayuntamiento para devolver en el próximo mes de Septiembre, según escrituras al efecto otorgadas: la Comisión acuerda que se reclamen al Alcalde copias certificadas de dichas escrituras, del acuerdo del Ayuntamiento concediéndoles el préstamo y otra del adoptado disponiendo su ingreso en arcas.

Examinado el expediente, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha remitido á informe, instruido á virtud de instancia de D. Simón Errasti Larrañaga, vecino de Montejo de Cebas (Valle de Tobalina) solicitando autorización para construir obras de defensas y saneamiento de una finca de su propiedad en la margen derecha del río Ebro, en jurisdicción de Quintana-Martín-Galindez, y que se le conceda la propiedad del terreno del cauce que queda abandonado á virtud de dichas obras: la Comisión acuerda informar que procede conceder la autorización solicitada.

Para resolver la alzada interpuesta por D. Nicasio González, vecino Valles, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable del pago de 2.081'41 pesetas, fundándose en que en el año de 1890 á 1891 en que desempeñó el cargo de Alcalde cobró de repartimiento 4608'18 pesetas y solo se cargó en cuenta de 2450'18: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde de dicho pueblo un certificado en que se haga constar la cantidad que en el año citado se cobra-se por repartimientos.

Para resolver la reclamación interpuesta por D. Santos de la Calera, vecino de Arenillas de Riopisuerga, contra un acuerdo de la Junta municipal de dicho pueblo que desestimó la pretensión de que le rebajase la cuota impuesta en el repartimiento formado para la cobranza de arbitrios extraordinarios, autorizados por Real orden de 28 de Enero último: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde del referido pueblo el repartimiento de que se trata y copia certificada del acuerdo de la Junta municipal contra el cual se reclama.

Examinado el expediente, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha remitido á informe á los efectos del art. 23 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, instruido á instancia de Don Benito Untoria de Blas, vecino de Briviesca, exponiendo que posee un salto de agua de antigua concesión en una finca y fábrica de chocolates titulada Santa Cecilia, sita en el término municipal de Briviesca y desea utilizarle transformando su fuerza en energía eléctrica aplicable á diferentes usos industriales y con especialidad al alumbrado público y privado, y al efecto, somete á la aprobación el proyecto que acompaña, suplicando que se tra-

mite con arreglo á derecho: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede autorizar la instalación eléctrica á que se contrae el proyecto presentado por D. Benito Untoria, en los términos que se consignan por el citado funcionario facultativo.

Habiéndose acreditado la demencia de Dorotea Zorrilla Tamayo, natural de Cueva-Cardiel, así como su pobreza y la de su marido Feliciano Perez Perez: la Comisión acuerda que sea recluida en clase de observación en el Manicomio de Santa Agueda con cargo á los fondos de esta provincia.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y treinta.

Burgos 9 de Mayo de 1902.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA DE BURGOS.

Lic. D. José Monzón y Castro, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de Burgos,

Certifico: que en la causa instruida con motivo del choque de trenes ocurrido el 23 de Septiembre de 1891 entre las Estaciones ferroviarias de esta Capital y Quintanilleja, se ha dictado por la Audiencia provincial la providencia siguiente:

Providencia.—Sres. Blasco, Ortigay Serrano.—No habiendo comparecido en este Tribunal, é ignorándose el paradero de los herederos de Mister William Cotton, Mister Maurice Clair y Long y Aiton y D. Francisco Onaindia, á percibir las indemnizaciones que respectivamente les fueron concedidas por sentencia de 23 de Mayo de 1894, pronunciada en esta causa, se les cita y llama para que se presenten con tal objeto en el término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que esta providencia se inserte en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de insertarla también en el Boletín oficial de esta provincia, bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro de dicho término serán devueltas las cantidades que á los referidos herederos corresponden á la Compañía de los ferrocarriles del Norte en calidad de depósito, á los efectos procedentes. Burgos 10 de Noviembre de 1902.—Está rubricado.—El auxiliar, Lic. Saenz de San Pedro.

Y para que conste y pueda tener lugar la inserción de la precedente providencia en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos á 11 de Noviembre de 1902.—Por el Secretario Lic. Monzón, El auxiliar, Licenciado Arturo Saenz de San Pedro.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Campo práctico de agricultura.

En este Establecimiento agrícola se hallan de venta los árboles de las clases siguientes: perales, manzanos, ciruelos, acacias y olmos al precio de 0'50 pesetas, y avellanos á 0'25.

Las personas que deseen adquirir algunos árboles de los relacionados, se presentarán en la Secretaría de la Diputación desde el día 1.º de Diciembre próximo con objeto de recoger el talón correspondiente y satisfacer el importe del pedido.

Burgos 13 de Noviembre de 1902.—El Diputado Inspector, Francisco Rámila Ruiz-Ogarrio.

### Alcaldía de Villarcayo.

Hallándose en descubierto del pago de las cuotas por gastos carcelarios del año actual muchos de los Ayuntamientos de este partido judicial, he acordado requerirles de pago por el presente, advirtiéndoles que si en término de 15 días no verifican el ingreso de aquéllas, me veré en el caso de expedir las oportunas comisiones de apremio contra los que resulten morosos.

Villarcayo 11 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Avelino Alonso de Porres.

### Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

Dispuesto por el Ayuntamiento que presido se proceda al ensanchamiento y reparación del cementerio llamado Villalba de esta villa, y hecha la consignación correspondiente en el presupuesto ordinario aprobado para el año de 1903, se sacarán dichas obras á pública subasta en el local de la casa consistorial, á las once del día 23 del que rige, bajo el pliego de condiciones facultativas que obrará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen, de nueve á quince de los mismos; debiendo advertir que el tipo de subasta es el de 1563 pesetas 25 céntimos.

Las proposiciones podrán presentarse ante esta Alcaldía y en el día de la subasta ante la Corporación municipal, durante la media hora anterior á ella, en papel sellado de la clase 11.ª, uniéndose á ellas el talón del depósito que han de haber constituido con arreglo al pliego de condiciones y la cédula personal del interesado que las garantiza; haciendo presente que sin tales requisitos y si dejan transcurrir el plazo hasta dar las once del referido día, no se admitirá ninguna; y que las mismas se sujetarán al modelo que á continuación se inserta.

Cerezo de Riotirón 11 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Isidro Riaño.

### Modelo de proposición.

D....., vecino de....., según cédula personal núm....., habitante en la calle de..... núm..... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia núm....., correspondiente al día..... de....., se compromete á verificar las obras de reparación y ensanche del cementerio de Villalba de Cerezo de Riotirón, con estricta sujeción á las condiciones del mencionado pliego y bajo el tipo de subasta de..... pesetas..... céntimos (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Alcaldía de Tórtoles.

El Ayuntamiento de la misma, en virtud de autorización de la Comisión permanente de Pósitos de la provincia, ha acordado segunda subasta de 300 hectólitros de comuña del Pósito de esta localidad para el domingo 30 del corriente y hora de las diez en la casa consistorial, por no haber habido postor en la primera; siendo para esta el tipo de 12 pesetas 50 céntimos cada hectólitro y peso de 70 kilos cada uno; admitiéndose posturas por el total de los 300 hectólitros, y caso de no haber licitador por dicho total, se admitirán posturas por fracciones de á 25 hectólitros, siendo requisito indispensable para hacerlas consignar en la Caja municipal ó en el acto de la subasta el 10 por 100 de la cantidad que importen los hectólitros por los que se haga postura.

Tórtoles 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Pinto.

### Alcaldía de Santa María de Mercadillo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el próximo año de 1903 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial de este municipio en los días 23 y 30 del corriente, á las once de la mañana, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Santa María de Mercadillo 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Venancio Peñacoba.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arandilla para iguales días, á las once.

El de Fuentescén para los mismos días, á las diez.

El de Cebrecos para los días 16 y 23, á las dos.

El de Medina de Pomar para los días 7 y 14 de Diciembre, á las diez.

El de Pino de Bureba para los días 23 y 30 del actual, á las diez.

El de Reinoso para los días 1 y 7 de Diciembre, á las dos.

El de Nebreda para los días 16 y 23 del corriente.

El de Berberana para los días 14 y 21 de Diciembre, á las tres.

El de Vilviestre del Pinar para el día 23 del actual, á las tres.

El de Medinilla para los días 16 y 23, á las diez, respecto de vino, aguardiente, aceite y jabón.

El de Vitoria para los días 23 y 30, respecto de todos los artículos de consumo; de no haber postores en estas subastas se celebrarán otras dos en los días 7 y 14 de Diciembre, respecto de líquidos, carne y sal á la exclusiva.

El de Saldaña de Burgos para el día 23, á las once, respecto de vinos, aceites, vinagre petróleo y carnes, á la exclusiva.

El de Pesadas de Burgos para los días 23 y 30, á las tres, respecto de vino, aguardiente y aceite.

El de Quintanaortuño para los días 16 y 23, á las dos.

El de Cubillo del Campo para los mismos días, á las tres, respecto de vino, aguardiente, aceites y carnes.

El de Marmellar de Arriba para iguales días, á las dos, respecto de vino y aguardiente.

El de Montorio para los días 23 y 30, á las diez, respecto de vinos, aguardientes y carnes.

El de Quintanilla Pedro Abarca para los mismos días y hora, respecto de vinos, aguardientes y aceites, por espacio de tres años.

El de Alcocero para iguales días, á las dos, respecto de vino y aguardiente á la venta exclusiva y las carnes frescas y saladas á la libre.

El de Puenteadura para los días 23 y 30, á las once, respecto de todos los artículos á venta libre y el aguardiente y licores á la venta exclusiva.

#### Alcaldía de Villaverde Mogina.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días para que los contribuyentes interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Villaverde Mogina 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Anselmo Villas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villafria.  
Arcos.

#### Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Formada por esta Alcaldía la matrícula industrial para el próximo año de 1903, queda expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrosa del Príncipe 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Nicolás Escribano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotovellanos.  
Cerezo de Riotirón.  
Sotresgudo.  
Fuentelcesped.  
Barbadillo del Mercado.  
Peral de Arlanza.  
Valdelateja.  
Arcos.  
Villalbilla de Gumiel.  
Pino de Bureba.  
Villafria.

#### Alcaldía de Sotovellanos.

Formados los repartimientos de contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1903, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Sotovellanos 11 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Renedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Miraveche.

Peral de Arlanza.  
Carcedo de Burgos.  
Gumiel de Hizán.  
Nava de Roa.  
Saldaña de Burgos.  
Castil de Carrias.  
Cascajares de Bureba.  
Castrillo de la Vega.  
Santa Maria de Mercadillo.  
Peñalba de Castro.  
Zumel.  
Quintanarroz.  
Cayuela.  
Quintanilla del Agua.  
Santa Maria Ribarredonda.  
Cerezo de Riotirón.  
Berberana.  
Torrelara.  
Vadocondes.  
Quintanilla Pedro Abarca.  
Respecto de rústica y pecuaria:  
Tablado del Rudrón.  
San Quirce de Riopisuerga.  
Medina de Pomar.  
Abajas.

#### Alcaldía de San Quirce de Riopisuerga

Formado el padrón de edificios y solares para el año de 1903, se halla expuesto por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas.

San Quirce de Riopisuerga 11 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Andrés García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bocos.  
Abajas.

#### Alcaldía de Fuentelcesped.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito que ha de servir de base para la formación del reparto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Fuentelcesped 7 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Bonifacio de Blas.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 94 pesetas 50 céntimos, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con el descuento que por virtud de disposiciones vigentes corresponda al Estado.

Los Profesores Veterinarios que aspiren á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

El agraciado podrá contratar con los ganaderos de esta villa y los de los limitrofes de Montejo de la Vega de la Serrezuela, Valdevacas y Villaverde de Montejo la asistencia y herraje de los ganados; advirtiéndose que por el mucho tránsito de caballerías por las carreteras que cruzan esta villa es susceptible de producir algunos rendimientos el herraje de los ganados.

Fuentelcesped 7 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Bonifacio de Blas.

#### Alcaldía de Lerma.

En la noche última desapareció de la feria de esta villa una pieza de mantas para uso de caballerías, de un solo ancho, que contiene de 22 á 23 varas de una y media de ancho, dibujo cuadro grande claro con rayas negras, tiene la manta en un extremo las iniciales J. Q. A. de color verde, resultando en conjunto muy blanca, su fabricación de Astudillo y es de la propiedad de D. Gerónimo Quintano, vecino del mismo.

Y como pudiera haber sido recogido equivocadamente, se ruega á quien lo haya verificado se sirva ponerlo á disposición de mi autoridad, caso de ser habido.

Lerma 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Zoilo Alba.

#### Juzgado municipal de San Mamés de Burgas.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud las certificaciones de nacimiento, de buena conducta y demás que acrediten su aptitud y servicios.

San Mamés de Burgas 11 de Noviembre de 1902.—El Juez municipal, Fermin García.

#### Juzgado municipal de Los Balbases.

En la tarde del día de ayer y en el trayecto de la estación de Villquirán hasta esta villa, se extravió un pollino de 8 años, de 6 cuartas

de alzada, pelo cárdeno, con una especie de corona en las rodillas; lleva una albardilla por aparejo con sus estribos, un sudadero de piel y una cabezada de correa con un pequeño ramal.

Por tanto, se ruega á la persona que le haya recogido se sirva dar aviso á este Juzgado á fin de que su dueño pase á recogerle, quien abonará los gastos causados.

Los Balbases 5 de Noviembre de 1902.—El Juez municipal, Felipe Pereda.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

La sociedad del pueblo de Solas de Bureba ha acordado vender dos lotes de suelo y vuelo del monte titulado La Laguna, de veinte á treinta fanegas de cabida, lindante con el monte de Hermosilla. También se vende el vuelo de otro lote al término de La Carrascada para carbonear.

Las personas que deseen tomar parte en dicha compra pueden acudir el día 14 de Diciembre, á las once de la mañana, á la casa consistorial de dicho pueblo, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Se arrienda ó vende el barracón que está próximo á la Azucarera Burgalesa, propio para la venta de vinos y comestibles.

Para tratar en Burgos, con su dueño Baltasar Ortega. 1—2

### Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 4

### DORRONSORO É HIJOS.

Fábrica y despacho de curtidos, suelas, vaquetas, becerros, badanas y artículos para guarnicionero. Paloma, 29. 6—15

### NUEVA RELOJERÍA

DE

D. DANIEL P. CECILIA.

Especialidad en relojes de pared y de bolsillo de las mejores marcas, encargándose tambien de toda clase de composturas, hechas con prontitud y garantizadas.

Todos los relojes que vende esta casa se entregarán bien observados y afinados.

Espolón 2 y 4, junto al arco de Santa Maria y de los almacenes de camas y muebles de D. José Miguel Olivan. 15—30

### GRAN CASA DE VIAJEROS

DE

MARTIN AVILA,

Almirante Bonifaz. 22.

Habiéndose terminado las obras de reforma de esta antigua casa, se ofrece al público, donde encontrará todas cuantas comodidades exige la vida moderna.

La mesa es positiva y esmerada. Nota. Hay servicio de coches á la llegada de los trenes. 6

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.